

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

T T	•				
N	111	m	$\Delta 1$	ഹ	•
Τ.	u	ш	U	··	•

Referencia: EX-2021-29403855-GDEBA-DGAADA

VISTO el expediente EX-2021-29403855-GDEBA-DGAADA, por el cual la firma TOP MEAT S.A. (CUIT 30-69013733-6), solicita la aptitud tecnológica de vertidos, para su establecimiento, ubicado en Ruta N° 28 Km. 2,5 de la localidad y partido de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ha firmado la Carta de Intención, con fecha 30 de agosto de 2019, manifestando el interés de participar en el "Programa de Reconversión Tecnológica de Vertidos Industriales", adjunta a orden 7, eligiendo la opción 1 (visita técnica y relevamiento, diagnóstico y presentación de opciones tecnológicas – con financiamiento);

Que a orden 8, surge que la industria recibió asistencia del personal técnico calificado de la Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (AIDIS) y a orden 9 luce el relevamiento técnico realizado (Diagnóstico Básico de aguas residuales), tal como lo indica la opción 1 elegida;

Que a orden 10 se informa que la firma ha manifestado su intención de ingresar al Programa de Reconversión Tecnológica de Vertidos Industriales (PRTVI) habiendo firmado la Carta de Intención y estando los plazos dados, se envió por correo electrónico la Carta Compromiso con toda la documentación necesaria para que la firma la presente e ingrese formalmente al Programa no habiéndose obtenido respuesta ni presentación de dicha Carta:

Que a orden 12 se giran las actuaciones a la Dirección Legal y Económica para conocimiento y archivo, atento a que por RESOC-2020-360-GDEBA-ADA se aprobó el Programa de Gestión de Efluentes Líquidos con Fortalecimiento Industrial y se derogó la Resolución ADA N° 146/17 que creara el PRTVI;

Que a orden 15 el Departamento de Asuntos Legales, atento a lo indicado por personal de la Dirección de Control de Calidad y Preservación de los Recursos Hídricos, señalando el incumplimiento al cual la firma se había comprometido al firmar la Carta de Intención, sugiere remitir las actuaciones a Asesoría General de Gobierno para su dictamen, conforme lo prescripto en el artículo 57 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que a orden 20, la Presidencia de ADA, remite las actuaciones a dictamen de Asesoría General de Gobierno;

Que Asesoría General de Gobierno, a orden 30, analiza lo actuado e indica por ACTA-2021-12788377-GDEBA-DLAAGG, que se encuentra acreditado el incumplimiento de la empresa, razón por la cual, estima que puede procederse a revocar la carta de intención suscripta;

Que la presente se dicta en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 12257 y en virtud de lo plasmado en la Resolución ADA Nº 146/17 (que fuera derogada por RESOC-2020-360-GDEBA-ADA);

Por ello,

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Revocar la Carta de Intención suscripta por la firma TOP MEAT S.A. (CUIT30-69013733-6), en el marco del Programa de Reconversión Tecnológica de Vertidos Industriales (PRTVI), que fuera gestionada para su establecimiento ubicado en Ruta N° 28 Km. 2,5 de la localidad y partido de General Rodríguez, por lo motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Disponer la ejecución de los procedimientos sancionatorios pertinentes.

ARTICULO 3°. Poner en conocimiento del interesado que se encuentra vigente el Programa de Gestión de Efluentes Líquidos con Fortalecimiento Industrial, aprobado por Resolución RESOC-2020-360-GDEBA-ADA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, pasar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica, para su toma de razón, notificación a la interesada haciéndole entrega de una copia de la presente, comunicación a la Municipalidad de General Rodríguez y demás efectos. Cumplido, girar a la Dirección de Planes Hidrológicos, Monitoreo y Alerta, para su conocimiento y fines pertinentes.